

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, la anterior solicitud.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 57

Santiago de Cali, Enero diecinueve de dos mil veintidós

PROCESO: SUCESION

DTE: MARIA DORIS BUSTAMANTE

CTE: ANTONIO JOSE BUSTAMANTE CADAVID

76001-31-10-004-2020-00055-00

Atendiendo la anterior solicitud, y estimando viable adecuar la orden de emplazamiento dispuesta en el numeral 4º del auto 540 de Julio 17 de 2020 a lo previsto para el efecto en el decreto 608 de 2020, se ORDENA:

Por secretaria emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente liquidatorio de conformidad con lo previsto en el decreto 806 de 2020, esto es, en el listado de emplazados que para el efecto dispuso el consejo superior de la judicatura.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9a62a4feae32af8bc914b3662dec6b2d97cf0acf83ce0bf95ad7952859cc759

Documento generado en 19/01/2022 10:07:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**